



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5444/15

Res. 1552/18

ACTA N° 152, de fecha 12 de junio de 2018.

VISTO: La nota presentada por los Departamentos de Contabilidad Patrimonial y de Auditoría Contable, solicitando un cambio en el procedimiento para la venta de materiales en dependencias del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 75/16 (Acta N° 40), de fecha 03/02/16 se autorizó el procedimiento para la venta de materiales, maquinarias, herramientas y otros bienes que sean diagnosticados fuera de uso en dependencias de este Consejo;

II) que por Considerado N° 36/16 (Acta N° 42), de fecha 17/02/16 se resolvió rectificar el Numeral 1) Literal d) de la mencionada Resolución, estableciendo que donde dice: “d) el producto de las ventas deberá ser depositado en la Cuenta de Proventos N° 152/000169 (Moneda Nacional)...” debe decir: d) el producto de las ventas deberá ser depositado en la Cuenta de Proventos N° 152/29169 (Moneda Nacional);

III) que los mencionados Departamentos sugieren, modificar el apartado a) por el siguiente texto: a) deberá figurar en el Sistema Integral de Abastecimientos y Compras (SIAC), en “estado de actividad” del bien, que el mismo se encuentra en “desuso”, “obsoleto” o “roto”, con la debida autorización de la Dirección del Programa que corresponda;

IV) que sugiere agregar que, una vez concluida la venta deberá darse de baja en el SIAC, como “baja por venta” y en observaciones registrar boleta de

recaudación y el número de trámite de autorización:

V) que además debería decir comunicar a los Departamentos de Contabilidad Patrimonial y de Auditoría Contable, cada vez que se Resuelva la autorización de la venta;

CONSIDERANDO: que este Consejo entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Rectificar el Numeral 1) Literal a) de la Resolución N° 75/16 (Acta N° 40), de fecha 03/02/16 de acuerdo al siguiente detalle:

a) deberá figurar en el Sistema Integral de Abastecimientos y Compras (SIAC), en “estado de actividad” del bien, que el mismo se encuentra en “desuso”, “obsoleto” o “roto”, con la debida autorización de la Dirección del Programa que corresponda.

2) Ampliar el cuerpo Resolutivo de la mencionada, estableciendo que una vez concluida la venta deberá darse de baja en el SIAC, como “baja por venta” y en observaciones registrar boleta de recaudación y el número de trámite de autorización, y además se deberá comunicar a los Departamentos de Contabilidad Patrimonial y de Auditoría Contable, cada vez que se resuelva la autorización de la venta.

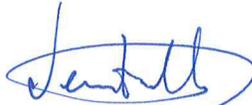
3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a los

Departamentos de Contabilidad Patrimonial y de Auditoría Contable. Hecho,
archívese.



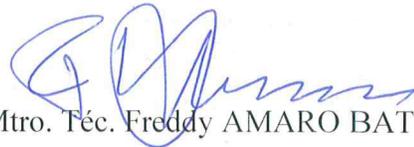
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/cb

